O R D E N A N Z A Nº 41

REGLAMENTACION DE CONCURSOS PARA DESIGNACIONES DE PROFESORES TITULARES.-

(Agregado al artículo 18º de la Ordenanza Nº 4inc. c)

Buenos Aires, 10 de octubre de 1965.-

VISTO:

El art. 14 del Estatuto Universitario y la Ordenanza Nº 4 sobre concurso de profesores titulares, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ampliar lo previsto en el artículo 18 de la citada Ordenanza referente a la excención del requisito del dictado de clases públicas por aspirantes en concurso de Profesores Titulares para facilitar la resolución de dichos casos por los Consejos Directivos de las Facultades,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
O R D E N A :

Art. 1º.- Agregar al art. 18 inc. c) de la Ordenanza Nº 4 el siguiente párrafo: " que deberá fundamentarse en dictamen especial".-

Art. 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

Dr DARDO J.S. VISSIO
Secretario General

Dr. JOSE LUIS CANTINI
Vicerrector

ES COPIA FIEL

Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho General

JDL/